

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA



Radicado N° 2026329018314025: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DISAN-DMBUG

LUGAR Y FECHA: Bucaramanga, Santander 20 de marzo de 2026

INTERVIENEN: **MY ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ PARDO**
Subdirector administrativo y financiero DMBUG

R.L DEISY MARIA DE JESUS GUEVARA RODRIGUEZ
LA FORTALEZA DEL PRINCIPE SAS
Nit 900.8521.15-9

SV. JHON CAICEDO
Biomédico DMBUG. SUPERVISOR

ASUNTO: Acta de Liquidación del contrato No. 403-DIGSA/DMBUG-2025, cuyo objeto fue **“LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO SOBRE BIEN INMUEBLE, QUE INCLUYE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN, A TODO COSTO ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y DEMÁS COMPONENTES ELÉCTRICOS, DE LA SUBESTACIÓN Y LAS REDES ELÉCTRICAS, PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2025”** . con el fin de dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas.

El suscrito Mayor **ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ PARDO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.401.799 Expedida en Bogotá, DC, quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue designado mediante orden semanal No. 02 del nueve (9) de enero de 2026, y quien se encuentra debidamente facultado para contratar, conforme a la resolución de delegación expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, identificado con NIT. 901541137-1, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, norma que regula la liquidación de los contratos estatales, y en ejercicio de la competencia contractual legalmente atribuida.

De otra parte, LA FORTALEZA DEL PRINCIPE SAS, identificado con NIT



AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



Radicado N° **2026329018314025**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DISAN-DMBUG

900.8521.15-9, legalmente representado por DEISY MARIA DE JESUS GUEVARA RODRIGUEZ, quien actúa en su calidad de representante legal, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

Las partes, actuando con plena capacidad legal y de común acuerdo, han decidido celebrar la presente **LIQUIDACIÓN BILATERAL**, con el objeto de dejar constancia de la terminación, ejecución y cumplimiento total de las obligaciones derivadas del respectivo vínculo contractual, así como de la inexistencia de saldos, reclamaciones u obligaciones pendientes entre ellas, declarándose recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

1 CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

1. En el mes de agosto de 2025, el Dispensario Médico de Bucaramanga elaboró los estudios y documentos previos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto fue la "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO SOBRE BIEN INMUEBLE, QUE INCLUYE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN, A TODO COSTO ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y DEMÁS COMPONENTES ELÉCTRICOS, DE LA SUBESTACIÓN Y LAS REDES ELÉCTRICAS, PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2025"
2. Con fundamento en los estudios previos, en el mes de agosto de 2025 se estructuró, publicó y adelantó el proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC424-DIGSA-DMBUG-2025, el cual fue debidamente divulgado a través de la plataforma SECOP II, garantizando los principios de transparencia, economía y publicidad.
3. Vencido el término legal establecido en el cronograma del proceso, se llevó a cabo la audiencia de cierre, conforme a la normativa vigente.
4. Posteriormente, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como la evaluación técnica, jurídica y económica de la oferta presentada, se procedió a la expedición de la Aceptación de Oferta No. 403-DIGSA/DMBUG-2025.
5. Como resultado del proceso de evaluación y ponderación técnica, jurídica y económica, el proceso fue adjudicado el día 23 de septiembre de 2025 al oferente que obtuvo la mayor puntuación, de conformidad con los criterios establecidos en los documentos del proceso.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA

6. **OBJETO:** "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO SOBRE BIEN INMUEBLE, QUE INCLUYE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN, A TODO COSTO ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y DEMÁS COMPONENTES ELÉCTRICOS, DE LA SUBESTACIÓN Y LAS REDES ELÉCTRICAS, PARA EL



AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co



Radicado N° **2026329018314025**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DISAN-DMBUG

DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2025”.

7. VALOR CONTRATO INICIAL: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE(\$20.000.000,00)

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, cancelará al contratista el valor del presente contrato hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)** el cual se realizará PAGOS DE FORMA PARCIAL a la cuenta AHORROS No. 0064399561 de la entidad Bancaria **BANCO BBVA**, cuyo titular es **LA FORTALEZA DEL PRINCIPE S A S**. El Ministerio de Defensa Nacional – DIGSA – DISAN – DMBUG efectuará pagos parciales, conforme a lo establecido en la Ley 2024 de 2022, con un plazo de pago de sesenta (60) días contados a partir de la aceptación satisfactoria de cada solicitud presentada por el supervisor del contrato, según las necesidades de la Dirección de Sanidad del Ejército – Dispensario Médico de Bucaramanga. Cabe señalar que los pagos estarán condicionados a la disponibilidad y asignación del Programa Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se realizarán una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- * Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.
- * Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- * Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- * Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)
- * Cargue de los informes de la presentación del servicio a cancelar y facturación emitida de cada pago en la plataforma de SECOPII.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de ampliación del plazo en la entrega de los suministros del contrato, se postergará el pago en el mismo término, considerando el recibo a satisfacción.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
4. Número consecutivo de factura de venta





Radicado N° **2026329018314025**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DISAN-DMBUG

5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
7. Valor total de la operación
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
10. Facturación electrónica

FECHA SUSCRIPCIÓN: 22 de septiembre de 2025.

VALOR CONTRATO INICIAL: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto.

PLAZO DE DURACIÓN: La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

FECHA DE INICIO: 30 de octubre de 2025.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: SV. CAICEDO ESPINOSA JOHN FREDY

MODIFICATORIO No 01 ADICION EN TIEMPO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA CUANDO SEA EJECUTADA AL 100% LA OBRA CONTRATO 403-DIGSA/DMBUG-2025

MODIFICATORIO No 02 CON EL PRESENTE OTROSÍ SE MODIFICA EL PARÁGRAFO TERCERO DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO ORIGINAL, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: "LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUARÁN MEDIANTE CONSIGNACIÓN EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 00130064000200415060 a NOMBRE DE LA CONTRATISTA DEISY MARIA DE JESUS GUEVARA RODRIGUEZ, EN LA ENTIDAD FINANCIERA BBVA.

MODIFICATORIO No 03 CON EL PRESENTE OTROSÍ SE MODIFICA EL PARÁGRAFO TERCERO DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO ORIGINAL, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: "LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUARÁN MEDIANTE CONSIGNACIÓN EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0550108900739575 a NOMBRE DEL CONTRATISTA LA FORTALEZA DEL PRINCIPE SAS, EN LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO DAVIVIENDA

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a efectuarse por el Dispensario Médico de Bucaramanga se realizarán exclusivamente con cargo a las asignaciones presupuestales aprobadas para la vigencia fiscal 2025, de conformidad con la normativa vigente en materia de planeación y ejecución del gasto público, y según lo previsto en la Ley 819 de 2003, la Ley 617 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015.

Cada desembolso se efectuará de acuerdo con los rubros presupuestales específicos destinados a la prestación de servicios de salud, respetando los topes y disponibilidad





Radicado N° **2026329018314025**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DISAN-DMBUG

financiera establecidos en el Plan Anual de Caja y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la autoridad competente.

Las obligaciones derivadas del presente contrato no comprometen vigencias futuras, salvo autorización expresa y de acuerdo con la normativa sobre programación presupuestal y gasto público.

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR INICIAL
CDP	54125	18/06/2025	\$ 20.000.000,00
CRP	99125	23/09/2025	\$ 20.000.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones derivadas del presente contrato se encuentran respaldadas mediante póliza de seguro de cumplimiento, que ampara el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio y el pago de salarios, identificada con el No. 400-47–994000110239 expedida el 25 de septiembre de 2025 por ASEGURADORA SOLIDARIA y la póliza de responsabilidad civil No. 400-74-994000028102 expedida el 25 de septiembre de 2025 por ASEGURADORA SOLIDARIA.

Dichas pólizas han sido aprobadas y verificadas por el abogado competente, constando su validez en el certificado emitido en la plataforma SECOP II, asegurando con ello la cobertura de todas las obligaciones contractuales, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y las normas reglamentarias aplicables en materia de contratación estatal y garantías.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	\$4.000.000,00	22/09/2025 AL 30/04/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$4.000.000,00	22/09/2025 AL 30/04/2026
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	\$1.000.000,00	22/09/2025 AL 31/10/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$284.700.000,00	22/09/2025 AL 31/10/2025

GARANTÍA ÚNICA ADICION

Las obligaciones derivadas del presente contrato se encuentran respaldadas mediante póliza de seguro de cumplimiento, que ampara el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio y el pago de salarios, identificada con el No. 400-47–994000110239 expedida el 25 de septiembre de 2025 por ASEGURADORA SOLIDARIA y la póliza de responsabilidad civil No. 400-74-994000028102 expedida el 25 de septiembre de 2025 por ASEGURADORA SOLIDARIA.

Dichas pólizas han sido aprobadas y verificadas por el abogado competente, constando su validez en el certificado emitido en la plataforma SECOP II, asegurando con ello la cobertura de todas las obligaciones contractuales, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y las normas reglamentarias aplicables en materia de contratación estatal y garantías.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	\$4.000.000,00	22/09/2025 AL 31/05/2026





Radicado N° **2026329018314025**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DISAN-DMBUG

CALIDAD DEL SERVICIO	\$4.000.000,00	22/09/2025 AL 31/05/2026
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	\$1.000.000,00	22/09/2025 AL 30/11/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$284.700.000,00	22/09/2025 AL 30/11/2025

I. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO. N/A

II. ACTAS DE RECIBIDO Y OBLIGACIONES

Mediante las actas que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó los servicios objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos en el contrato principal, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, conforme a los términos, condiciones y especificaciones técnicas pactadas.

Dichas actas de recibido dejan constancia del cumplimiento total de las obligaciones contractuales, incluyendo la prestación de los servicios, la calidad exigida y la conformidad del CONTRATANTE, sirviendo como soporte para la liquidación definitiva del contrato y para la ejecución de los pagos correspondientes.

PAGO N°	N° LOTE o facturas	N° acta de satisfacción y fecha	N° de Obligación	Fecha Obligación	Valor
01	FV316	1569702 11/11/2025	1026	19/01/2026	\$12.624.000,00
02	FV319	1568652 11/12/2025	126	16/01/2026	\$7.376.000,00

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 20.000.000,00
VALOR REDUCCION	\$ 0,00
VALOR CANCELADO EN LA VIGENCIA 2025	\$ 20.000.000,00
SALDO A REDUCIR A FACOR DEL DMBUG	\$ 0,00
TOTAL DEL CONTRATO	\$ 20.000.000,00

INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

Informe de supervisión N°01 N° 00192333 del 28 de noviembre del 2025, **supervisor SV. CAICEDO ESPINOSA JOHN FREDY** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe de supervisión N°01 N° 00192333 del 28 de noviembre del 2025, **supervisor SV. CAICEDO ESPINOSA JOHN FREDY** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.





Radicado N° **2026329018314025**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DISAN-DMBUG

De conformidad con la Cláusula de Liquidación del Contrato No. 403-DIGSA/DMBUG-2025, la liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acuerdo bilateral de las partes, en concordancia con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que los pliegos de condiciones o documentos equivalentes establezcan un término específico para la liquidación, este será respetado. De no existir tal término, la liquidación se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución del contrato, a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que disponga la finalización del mismo, según corresponda.

Adicionalmente, para dar cumplimiento estricto a las obligaciones consagradas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se garantizó el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, incluyendo aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según la normativa vigente.

III. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Observaciones del Contratista

El CONTRATISTA manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA ha cumplido con todas las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato N° 403-DIGSA/DMBUG-2025, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA efectuó de manera oportuna y completa los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar e SENA), en los porcentajes establecidos por la legislación vigente, en los casos que aplicaron.

2. Observaciones del Contratante

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, en atención a los informes presentados por el Supervisor del contrato, declara que la entrega de los bienes y servicios se efectuó a entera satisfacción, de conformidad con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la Aceptación de Oferta N° 403-DIGSA/DMBUG-2025.

Con ello, se reconoce el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por ambas partes, sirviendo estas observaciones como constancia adicional para la liquidación definitiva del contrato.

IV. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL



AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 - Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co



Radicado N° **2026329018314025**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DISAN-DMBUG

DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del Contrato N° 403-DIGSA/DMBUG-2025, se conformaron los siguientes comités, integrados por representantes de las partes y personal designado, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 214 del 11 de Agosto de 2025:

- 1. Comité Jurídico: Responsable de la revisión, interpretación y cumplimiento de las normas aplicables al contrato, así como de la evaluación de riesgos legales y la verificación de la documentación contractual.
- 2. Comité Técnico: Encargado de supervisar la calidad, cantidad y cumplimiento de los servicios prestados, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la aceptación de la oferta y los términos del contrato.
- 3. Comité Económico: Responsable del seguimiento presupuestal, análisis de costos y pagos, así como de la verificación de la correcta imputación de los recursos financieros.
- 4. Representante del Contratista: Designado por el CONTRATISTA, con funciones de coordinar la ejecución operativa, resolver observaciones y garantizar la comunicación efectiva con los comités del CONTRATANTE.

Las personas que hicieron parte de cada comité serán relacionadas a continuación, indicando su nombre completo, cargo y dependencia o función asignada, como constancia formal de la participación de las partes en el seguimiento y control del contrato.

Gerente del proyecto	TC. DARIO DE JESUS PADILLA CANTILLO	
Comité estructurador	Técnico	SV. JOHN CAICEDO
	Jurídico	PS. ANGELA SANABRIA FAJARDO
	Económico	PS. ANDREA ASTRID SANCHEZ ROMERO
Comité evaluador	Técnico	CS. FLOREZ ZUÑIGA OLGA MILENA
	Jurídico	PS. LEADY KATHERINE ROJAS
	Económico	PS. SONIA MARITZA ESLAVA SUPELANO
Supervisor (es) del contrato	SV. JOHN CAICEDO	
Representante legal firma	<u>DEISY MARIA DE JESUS GUEVARA RODRIGUEZ</u>	

V. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

PS. ANGELA SANABRIA FAJARDO, Asesor Jurídico Contratación Dispensario Médico de Bucaramanga.
SV. CAICEDO ESPINOSA JOHN FREDY Supervisor del contrato

VI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.





Radicado N° **2026329018314025**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DISAN-DMBUG

La presente acta de liquidación se soporta en los documentos que reposan en la carpeta maestra de la Oficina de Contratación del Dispensario Médico de Bucaramanga, incluyendo actas de recibido, supervisiones, facturas, certificaciones de cumplimiento de obligaciones legales y demás soportes contractuales pertinentes.

En virtud de lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo, por cumplimiento del término de ejecución, la Aceptación de Oferta N° 403-DIGSA/DMBUG-2025, suscrita entre:

- EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, e LA FORTALEZA DEL PRINCIPE SAS, con NIT 900.852.115-9, representado legalmente por la señora DEISY MARIA DE JESUS GUEVARA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.012.343.577 expedida en Bogotá.

La liquidación se realiza en los términos consignados en la presente acta, dejando constancia del cumplimiento total de las obligaciones contractuales, y dando por terminado el contrato sin saldo, deuda ni obligación pendiente entre las partes.

ACUERDOS

PRIMERO: Se acuerda liquidar el Contrato N° 403-DIGSA/DMBUG-2025, de fecha 22 de septiembre de 2025, celebrado entre:

- EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, representado por el Mayor Andrés Felipe Rodríguez Pardo, en calidad de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga
- LA FORTALEZA DEL PRINCIPE SAS, con NIT 900.852.115-9, representado por la señora DEISY MARIA DE JESUS GUEVARA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.637.412 expedida en Bogotá, domiciliada en la CL 19 NRO 14-40 en calidad de CONTRATISTA.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes quedan a paz y salvo por todo concepto, respecto de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato N° 403-DIGSA/DMBUG-2025, sin perjuicio de que el CONTRATANTE se reserve el derecho de efectuar las reclamaciones que correspondan en relación con los riesgos amparados por las pólizas, siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Una vez suscrita la presente acta, se remitirá copia al CONTRATISTA y se archivará en la carpeta maestra de la Oficina de Planeación del Dispensario Médico de Bucaramanga, para los fines administrativos y legales pertinentes.

Para constancia y efectos legales, se firma en Bucaramanga, a los 20 días del mes de marzo de 2026.





Radicado N° **2026329018314025**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DISAN-DMBUG

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA

MAYOR. ANDRES FELIPE RODRIGUEZ PARDO
Ordenador del Gasto DMBUG

POR EL CONTRATISTA

DEISY MARIA DE JESUS GUEVARA RODRIGUEZ
Representante Legal

LA FORTALEZA DEL PRINCIPE SAS, con NIT **900.852.115-9**

SUPERVISOR DEL CONTRATO

SV. CAICEDO ESPINOSA JOHN FREDY
Supervisor contrato 403-DIGSA/DMBUG-2025

Reviso: Dr. ELKIN JARAMILLO
Asesor Jurídico Contratación DMBUG